

D. JUAN SANTIAGO LAPEÑA TORRECILLAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES (ALICANTE).

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- PLAN LOCAL DE QUEMAS

La Alcaldía presenta a la consideración de la Corporación, el nuevo Plan de Quemas del municipio de Hondón de los Frailes, el cual redundará en un mejor servicio para los interesados.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- *Aprobar el nuevo Plan de Quemas del municipio de Hondón de los Frailes propuesto, cuyo contenido literal es el siguiente:*

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES



Promotor:



Ayuntamiento de
Hondón de los Frailes

Redactores del documento:

D. Domingo Pérez Herrera (Geógrafo Col. N°3026)

Director técnico de INTELIGENCIA CLIMÁTICA

Técnico Colaborador:

D. Pablo Mirete Pérez (Geógrafo Col. N°3056)



SEPTIEMBRE 2020





INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L.

C.I.F. B-01850155

C/ De la Cava, 6-4B

03450 – Banyeres de Mariola (Alicante)

Tel. 685040064

Correo-E: dperez@inteligenciaplimatica.es

<http://www.inteligenciaplimatica.es>





Promotor: Ayuntamiento de Hondón de los Frailes

**Calle Juan Carlos I, 21. 03689 – HONDÓN DE LOS FRAILES
(Alicante)**

C.I.F.: P-0307800-C

Teléfono: 965 482 001

www.hondondelosfrailes.es

e-mail: info@hondondelosfrailes.es

**Entrega del Plan Local de Quemas municipal de Hondón de los Frailes (Alicante),
encargado por Excmo. Ayuntamiento de Hondón de los Frailes a la Consultora
Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente,
INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L..**

Hondón de los Frailes, 25 de septiembre de 2020

**Fdo.: Pablo Mirete Pérez
Geógrafo col. nº 3056**

**Fdo.: Domingo Pérez Herrera
Geógrafo col. nº 3026
Director Técnico de Inteligencia Climática**





ÍNDICE

1.	Introducción:	5
1.1.	Antecedentes	5
1.2.	Objeto y objetivos del plan	5
1.3.	Marco Normativo y justificación legal	5
1.4.	Ámbito de aplicación	6
1.5.	Proceso de aprobación	7
2.	Descripción del término municipal	8
2.1.	Breve descripción del término municipal	8
2.2.	Superficie total del término y nº de habitantes	10
2.3.	Límites del término	10
2.4.	Montes gestionados por la Generalitat dentro del término	10
2.5.	Superficie agrícola	10
2.6.	Superficie forestal	11
2.7.	Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible	11
3.	Inventario de actividades que requieren el uso del fuego	12
3.1.	Quemas agrícolas	12
3.2.	Quemas de matorral	13
3.3.	Otras actividades	13
4.	Justificación y cuantificación de las actividades	14
5.	Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio	15
5.1.	Organización espacial	15
5.2.	Organización temporal	18
6.	Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)	20
7.	Medidas extraordinarias	21
8.	Vigencia del plan local de quemas	22
9.	Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ	23
10.	Disposiciones adicionales	23
11.	Información complementaria	25
	ANEXOS	26
	ANEXO I: Cartografía	26
	ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas	26
	ANEXO III: Cuadro resumen	26



1. Introducción:

1.1. Antecedentes

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las zonas de carácter mediterráneo y especialmente en la Comunidad Valenciana donde, históricamente, se han sucedido gran multitud de incendios de diversa índole, que han ocasionado graves daños en las masas forestales y la consiguiente repercusión sobre el medio ambiente que eso conlleva en cuanto a suelos, vegetación y fauna, sin olvidarnos de la trascendencia que engloba un incendio forestal.

Estos acontecimientos pueden dar a lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo cual se hace necesaria la implementación del Plan Local de Quemas, para una gestión y planificación correcta del uso del fuego en las distintas clasificaciones del suelo en el municipio de Hondón de los Frailes.

1.2. Objeto y objetivos del plan.

Ya que, la última modificación del I Plan local de Quemas está vigente desde el año 2013 y actualmente se encuentra desfasado y discorde con la realidad normativa, se ha propuesto modificar el Plan Local de Quemas de Hondón de los Frailes con el objetivo de adecuarlo.

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en la normativa aplicable, se tiene por objeto la redacción de las normas contenidas en este Plan Local de Quemas (en adelante, PLQ), para que actúe como regla fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

1.3. Marco Normativo y justificación legal

El desarrollo del PLQ presente se ha realizado, además de tener presente su contexto, en total conformidad con el marco normativo que le corresponde, siendo éste el siguiente:

- *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE nº 280, de 22/11/03).*
- *Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana. (Art. 148 y 149).*
- *Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57).*



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

- *Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodode Semana Santa y Pascua (DOCV núm. 4959, de 04/03/05).*
- *Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas (DOGV 7242, 27.03.2014),*
- *Resolución de 28 de enero de 2016, de la directora Territorial de Alicante,sobre delegación de competencias para la autorización previa de acciones o actividades del uso del fuego en la provincia de Alicante. [2016/1016].*
- *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas. [2017/4177].*
- *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas.*
- *Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.*
- *Resolución de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema[2018/856].*
- *DECRETO 21/2019, de 15 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.*

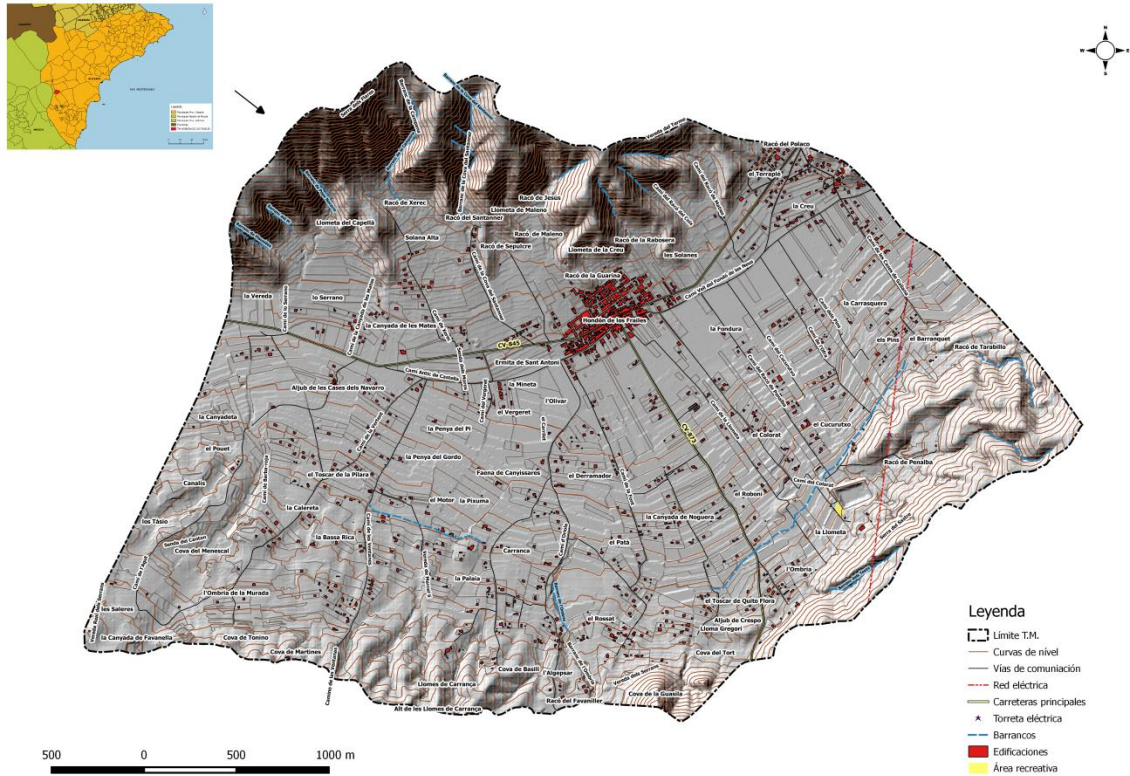
1.4. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este PLQ es todo el término municipal de Hondón de los Frailes que se encuentra a menos de 500 m de la superficie forestal, ya que la competencia de la Conselleria se limita a aquellas zonas donde la superficie forestal se encuentre a menos de 500 m, con la correspondiente autorización del ayuntamiento.





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES



Mapa 1: Localización Hondón de los Frailes. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Elaboración propia.

Este plan deroga cualquier PLQ anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo, así como otras versiones del Plan aprobado en su día.

1.5. Proceso de aprobación.

En primer lugar, el Ayuntamiento encarga la redacción del Plan Local de Quemas, una vez realizado se aprueba en acuerdo plenario por el Ayuntamiento. El documento final será remitido a la Conselleria competente en prevención de incendios forestales para su homologación y aprobación.





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

Figura 1: Proceso de aprobación de un PLQ. Fuente: Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas. 2012.

2. Descripción del término municipal

2.1. Breve descripción del término municipal

El término municipal de Hondón de los Frailes se encuentra al suroeste de la comarca del Medio Vinalopó, a 415 m.s.n.m, en el sector suroccidental de la provincia de Alicante. El casco urbano y gran parte de su término se localizan en la hoya existente entre la Serra de les Flares y las estribaciones de la Serra de Crevillent.

El marco territorial del municipio de Hondón de los Frailes se caracteriza por tener dos sectores bien diferenciados. En los sectores centrales, orientales y occidentales del término encontramos una zona llana, con pendientes muy débiles, en este sector es donde se ubica el casco urbano de Hondón, un segundo desarrollo urbano como son les Cases de Galiana y un gran desarrollo urbano diseminado repartido por prácticamente todo el término municipal, asociado a las superficies agrícolas del término, donde muchas de las casas de aperos que habían tradicionalmente se han convertido en viviendas, con un uso sobre todo de segundas residencias.

En el extremo meridional y septentrional es donde encontramos un relieve totalmente diferente, encontrando los sectores montañosos del municipio, pertenecientes al Subbético. Al norte del término se encuentra la Serra dels Flares, donde se ubica el punto con mayor altitud del municipio con 729 m.s.n.m. en este sector es donde se registran las mayores pendientes del término. Mientras que en el sur del término se localizan las estribaciones de la Serra de Crevillent, como la Serra del Sastre, les Llomes de la Carranca, etc. con altitudes y pendientes más modestas como los 630 m.s.n.m de la Serra del Sastre.

En cuanto a su hidrografía cabe destacar que no existen cursos permanentes de agua, aunque se encuentran algunos barrancos que en situaciones de lluvias torrenciales, pueden sufrir importantes crecidas, pudiendo generar problemas. De la Serra dels Flares nacen barrancos como: el Barranc del Pi, el Barranc de Pepe Navarro, el Barranc de la Campana, el Barranc de la Cova del Santanner, etc., mientras que por la Serra del Sastre se encuentra el Barranc dels Tesos. Es de destacar que por el sector central del término municipal encontramos un sistema de cuenca endorreica de barrancos de fondo plano, que generan algún problema de inundabilidad al sur del casco urbano.

El clima de Hondón de los Frailes es un clima mediterráneo semiárido, con una





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

temperatura media de 18,34°C y 263,82 mm de precipitación media anual, según los datos de la estación de AVAMET, del municipio próximo de Novelda. Se ha seleccionado esta estación por la ausencia de datos en el municipio y el entorno, no disponiendo de una serie de los suficientes años para poder realizarlo de una zona más próxima.

Como se puede apreciar, la elevada temperatura media, con las precipitaciones escasas y concentradas en pocos días de lluvia, hacen que el desarrollo de la vegetación arborea sea complicado, solo desarrollandose en los sectores más montañosos, y en las zonas de umbria.

Este clima tiene la característica de ser muy irregular, encontrandonos con periodos de severas sequías, con precipitaciones que no llegan a los 150mm anuales, con otros años que se han superado los 500mm. Todo ello depende del número de situaciones de DANA o Gotas Frías que se produzcan, ya que cada vez es más frecuente que el grueso de la precipitación se concentre en estos episodios, aunque se ha de mencionar que por tener una situación de DANA no quiere decir que vayan a ser lluvias torrenciales, o que incluso vaya a llover.

El mínimo de precipitación se registra en el mes de julio con 1,22mm y el máximo en marzo con 43,36mm, en los últimos años se observa una tendencia que se estan produciendo más temporales en los meses invernales, aumentando significativamente las precipitaciones medias mensuales en estos meses.

La temperatura media del mes más frio es enero con 11,70°C, mientras que la más calurosa es el mes de agosto con 26,49°C, se ha de decir que en el fondo del hondón se registran importantes amplitudes térmicas, llegandose a producir alguna helada débil en los meses invernales y superar los 40°C en los meses estivales.

Se debe mencionar que las temperaturas registradas en Hondon de los Frailes son sensiblemente inferiores a las obtenidas en el estudio de la localidad próxima de Novelda. Debido a la mayor altitud y al relieve existe una difrencia considerable en cuando a las temperaturas mínimas, siendo más parejas las maximas. Esto es debido a que la hoya de Hondón de los Frailes es una zona donde se producen importantes inversiones térmicas y por ello mínimas sensiblemente inferiores.

En cuanto a las principales vías de comunicación cabe destacar las siguientes:

- CV-845, que conecta la N-325 en Aspe, con la RM-410 en la Región de





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

Murcia, atravesando el término de este a oeste.

- CV-873, que conecta Hondón de los Frailes con Albatera, transitando hacia el sur del término desde el casco urbano de Hondón de los Frailes.

2.2. Superficie total del término y nº de habitantes

El municipio de Hondón de los Frailes tiene una superficie total de 12,42 km², datos extraídos del banco de datos de la Generalitat Valenciana y una población de 1.198 habitantes según la última revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2019 del INE.

2.3. Límites del término

El término municipal de Hondón de los Frailes limita al norte con Hondón de las Nieves, y Orihuela, al sur y al oeste con Orihuela, y al este con Hondón de las Nieves.

2.4. Montes gestionados por la Generalitat dentro del término

Hondón de los Frailes no dispone de montes gestionados por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

En el municipio de Hondón de los Frailes se halla una superficie protegida de 85,17 ha, correspondiendo al 6,79% de la superficie total del término. Estos espacios corresponden con: una ZEPA "Serres del Sud d'Alacant" con 85,14 ha, un LIC dentro del conjunto "Serra de Crevillent" con 71,17 ha. (Fuente: Argos, GVA. 2020).

2.5. Superficie agrícola

En el término municipal de Hondón de los Frailes se desarrolla con bastante asiduidad la actividad agrícola, según datos de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament rural, Hondón de los Frailes cuenta con 348 ha de superficie agrícola cultivadas, donde destaca principalmente los cultivos de secano con 222 ha, por las 126 ha de cultivos de regadío. El principal cultivo existente es el almendro con 164 ha en secano y 47 ha de regadío, seguido de la vid con 42 ha de secano y 40 ha en regadío y el olivar con 14 ha en secano y 14 ha en regadío. Cabe destacar la gran variedad de cultivos existentes en el término, destacando los frutales en regadío, con 8 ha de melocotoneros, 3 ha de peral, 2 ha de manzano, 1 ha de ciruelo y 1 ha de albaricoque. Las hortalizas también están presentes en los campos de Hondón de los Frailes con 2 ha de melón, 2 ha de tomate y 2 ha de haba verde.





Finalmente destacar la presencia de turberculos y cereales con 2 ha de patata y 2 ha de avena.

La mayoría de esta actividad agrícola se encuentra repartida practicamente por todo el término municipal. Por Canalis, la Peca del Gordo, el Rossat, la Fondura, lo Serrano, etc.

2.6. Superficie forestal

La superficie forestal del municipio del Hondón de los Frailes son 3,28 km² (ZAR), según datos oficiales extraídos del Plan Especial frente Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana a fecha de revisión de 01/12/2019.

2.7. Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible.

La vegetación forestal del término municipal de Hondón de los Frailes corresponde a los pisos mesomediterráneo y termomediterráneo, concretamente a la Serie mesomediterránea murciano-almeriense, gaditano-bacense y aragonesa semiárida de Quercus cocifera o coscoja. (Rhamno lyciodis-querceto coccifeare sigmetum). VP. Coscojares. Faciación típica con sobrecarga vertical; termófila murciana.

Debido a la extrema aridez, debido a la escasa precipitación y a las temperaturas elevadas, hacen complicado el desarrollo de especies arbóreas, ni siquiera el Pino Carrasco (Pinus halepensis) que es muy resistente a las sequias, por lo que solo aparecen en sectores elevados y de umbria, o barrancos, que aportan una mayor humedad, no llegando a formar bosques.

Ante estas condiciones de aridez la mayoría de la vegetación existente en el termino es arbustiva, e incluso se produce degradación en algunas especies de espinar, formando formaciones vegetales que son mas resistentes ante las condiciones de sequedad existente. El Espartal termomediterraneo, el tomillar, los pastizales, son las formaciones arbustivas mas presentes en el término.

Finalmente el modelo de combustible que se encuentra en el término municipal de Hondón de los Frailes es el correspondiente sobre todo al grupo de los matorrales siendo el número 5 el principal (Matorral denso, pero bajo, de altura no superior a 0,6



m. Cargas ligeras de hojarasca del mismo matorral, que contribuye a propagar el fuego con vientos flojos. Fuegos de intensidad moderada.conforme establece el Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la CV(1996).

3. Inventario de actividades que requieren el uso del fuego

En el ámbito Mediterráneo ha sido tradición el uso de las quemas para eliminar los residuos generados por la agricultura. Actualmente las actividades para las que se usa el fuego de forma tradicional en Hondón de los Frailes son lassiguientes:

3.1. Quemas agrícolas

Las quemas agrícolas deben ser realizadas por los propietarios de los campos y cultivos. Estas quemas son, tanto de los restos de poda de todos los cultivos de secano como de regadío.

Cabe destacar que el viñedo, almendro y el olivo son cultivos leñosos que generan una gran cantidad de residuos en su poda, y este tiene una gran presencia en Hondón de los Frailes. También que la mayoría de las quemas de los diferentes cultivos se realizan en los mismos meses.

En el cuadro siguiente se ve la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se realizan con fuego, de los principales cultivos, en el término municipal de Hondón de los Frailes.

Cultivo		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Olivo	Poda	**	**	**	**	**							
	Quema	**	**	**	**	**							
Almendro	Poda	**	**	**	*						**	**	**
	Quema	**	**	**	**	**					**	**	**
Vid	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Frutales	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Otros	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**

* Quincena **Mes completo





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

Cuadro 1: Calendario agrícola uso del fuego. Fuente Ayuntamiento de Hondón de los Frailes. Elaboración propia.

3.2. Quemas de matorral

Las quemas de matorral son todas aquellas en las que se quema restos de la limpieza de los terrenos forestales, tales como vegetación arbustiva, matorral, arbolado, etc. Estas quemas tienen que tener el permiso de la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios, ya que son consideradas quemas especiales y el ayuntamiento no puede dar autorización para la realización de ellas.

3.3. Otras actividades

- La quema de restos vegetales procedentes de la poda de jardines no está autorizada por este plan, de acuerdo con la Normativa vigente de Residuos.
- El uso de pirotecnia en zona forestal queda totalmente prohibido por la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana, a no ser que queden inscritas todas las festividades con fuego, en el registro de emplazamientos según dicta el decreto 148/2018. En cuanto a la relación de actividades y fechas relacionadas con el fuego en el término de Hondón de los Frailes son:
 - 17 de enero. Se celebra la festividad de San Antón, con actos durante el fin de semana.
 - 15 de mayo. Se celebra la festividad de San Isidro, con actos durante el fin de semana.
 - Último fin de semana de agosto. Se celebran las fiestas patronales.

Todas las festividades en que se disparan tracas y castillos de fuegos artificiales se encuentran a menos de 500 metros de la superficie forestal. (*).

(*) Siguiendo el pliego técnico de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal aprobadas en el DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano.

- En el término municipal de Hondón de los Frailes, se encuentra el área recreativa del paraje del Colorado, localizándose en el paraje Algueta, en el polígono 2, parcela 37. En esta área recreativa encontramos una zona de





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

merenderos con posibilidad de hacer fuego en las barbacoas y paellers habilitadas para ello.

- *En el término municipal de Hondón de los Frailes, no existen vertederos municipales donde se realice el uso del fuego. Si que disponen de un ecoparque situado en el paraje Solanas, en el polígono 2, parcela 37.*

4. Justificación y cuantificación de las actividades

En la actualidad vivimos un proceso de abandono y recesión del sector agrícola y ganadero, este hecho produce que no se trabaje diariamente en suelos agrícolas, sobre todo en los colindantes con la superficie forestal y por tanto se vaya abandonando el monte. Por lo que agrava la problemática de incendios que encontramos hoy en día, potenciando este abandono de suelos, junto con la deforestación masiva en muchas zonas forestales del ámbito mediterráneo, una mayor erosión del bosque y por tanto un riesgo elevado de propagación de incendios.

A estos factores le sumamos la poca concienciación de la sociedad hacia el medio ambiente y los riesgos naturales, que hacen que hoy en día vivamos en una sociedad de riesgo, debido también al mal uso del fuego por parte del ser humano.

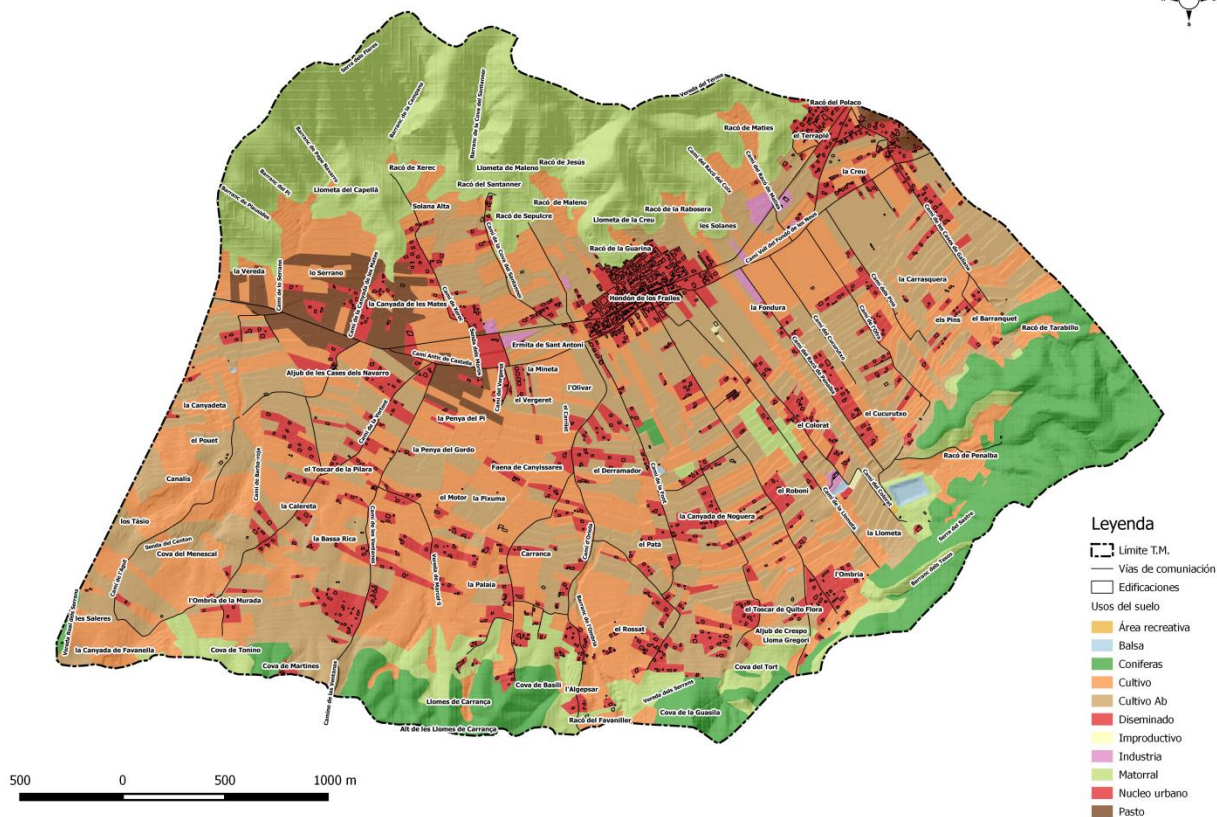
Por lo que el presente Plan Local de Quemas municipal de Hondón de los Frailes es una herramienta que trata de prevenir posibles incendios forestales, regulando el uso cultural del fuego.

Calificación	Total (Ha.)	Total (%)
Superficie T.M.	1.242,01	100
Superficie forestal	328,22	26,42
Superficie cultivada	348,00	28,02
Improductivo	565,79	45,56

Cuadro 2: Usos del suelo TM Hondón de los Frailes. Fuente: ICV. Elaboración propia.



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES



Mapa 2: Usos del suelo de Hondón de los Frailes. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Fotointerpretación. Elaboración propia

5. Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio

5.1. Organización espacial

El objetivo de este PLQ es regular las quemadas agrícolas que se producen a menos de 500 metros de terreno forestal.

A efectos de regulación del presente Plan se distinguen dos zonas bien delimitadas en el término municipal.

a) Zona de máximo riesgo

La “zona de máximo riesgo” está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que están situadas en su totalidad a menos de 50 metros



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

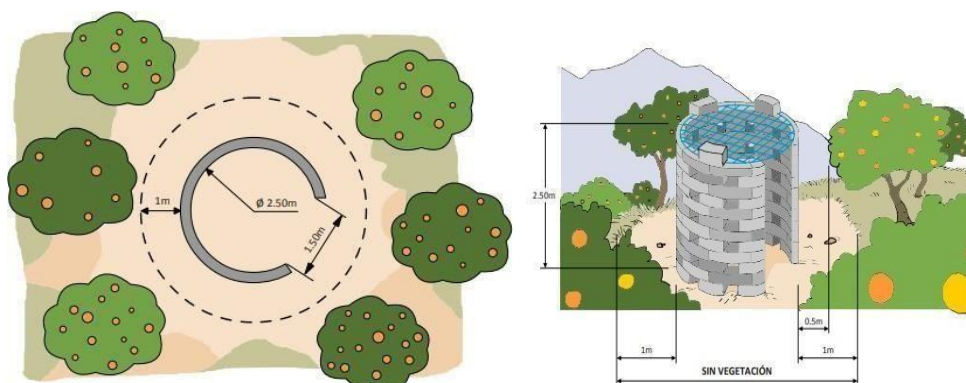
En dicha zona de máximo riesgo estarán prohibidas las quemas que se realicen de 0m a 30 m de distancia al terreno forestal sin quemador debidamente construido; únicamente se permitirá la quema en hogueras dentro de un quemador agrícola debidamente acondicionado.

Características quemador agrícola acondicionado:

- *Construido de obra o bloques de hormigón.*
- *Altura mínima de 2.5m.*
- *Abertura opuesta al terreno forestal más próximo.*
- *En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo.*
- *El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro.*
- *Esta abertura se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la apertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante.*

Si los bloques de hormigón se colocan dejando espacios entre ellos, estos huecos no deben sobrepasar los 15 cm de anchura medidos por la parte exterior.

Se recomienda mantener en condiciones adecuadas el quemador una vez construido.





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

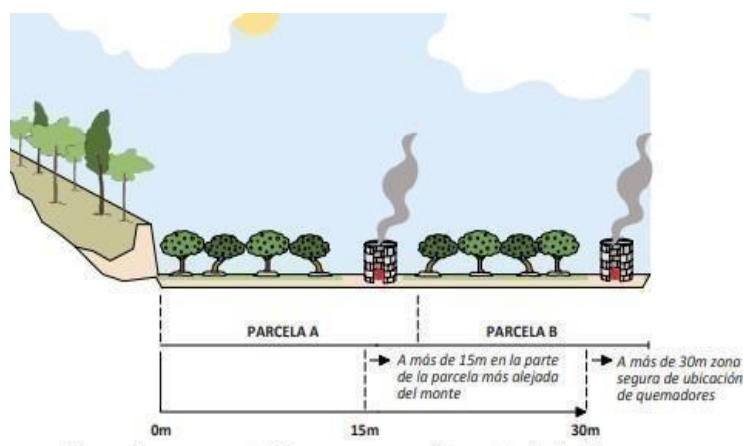


Figura 2: Fuente: Norma técnica de quemadores agrícolas. GV. 2015

De 30 a 50 metros de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con terreno forestal, está permitido quemar en hogueras, situándose éstas siempre lo más alejadas posible del terreno forestal. En este caso se recomienda que las quemas se realicen en el interior de un quemador agrícola acondicionado.

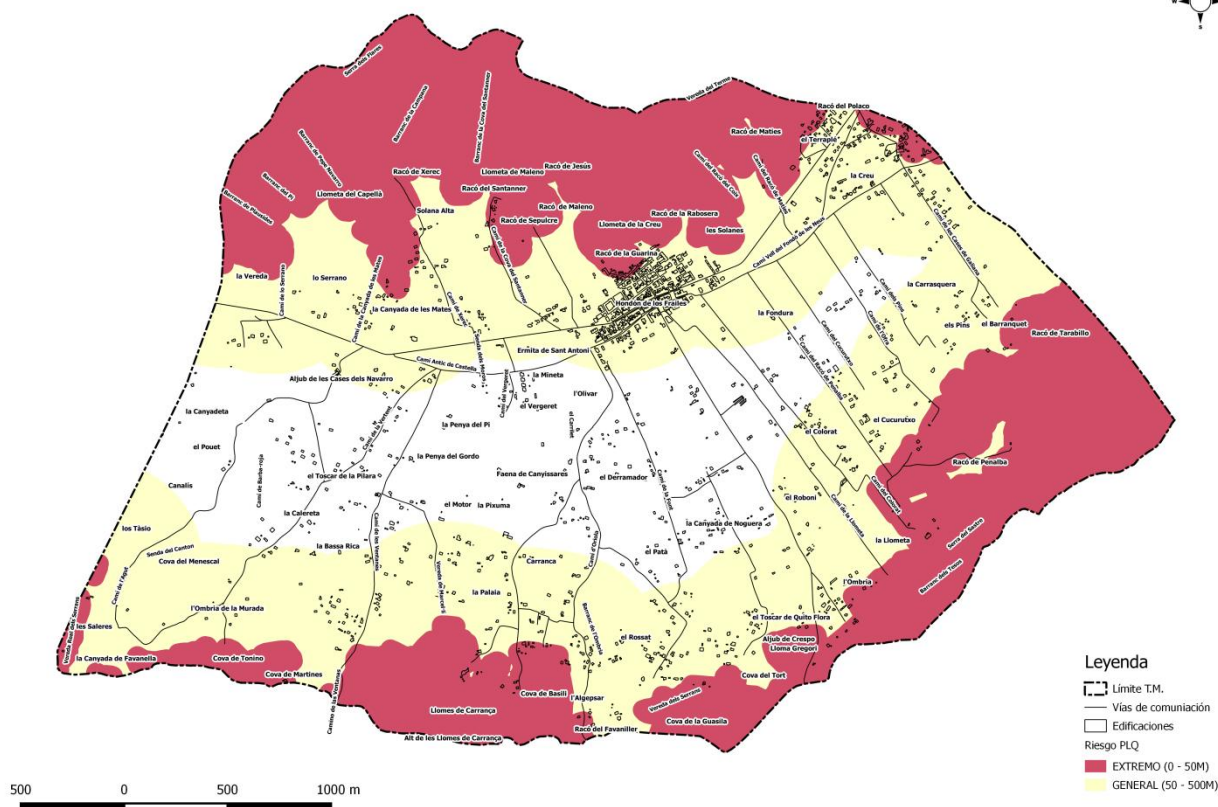
En las parcelas incluidas en esta zona de máximo riesgo, es necesario localizar el “lugar de uso del fuego en la parcela”.

Las zonas de máximo riesgo en el término municipal de Hondón de los Frailes corresponden con todo el sector septentrional y meridional del término, donde se encuentran los relieves montañosos y la mayor superficie forestal del municipio, ocupando zonas como la Serra del Flares, llegando hasta el extremo norte del casco urbano, y todas las estribaciones de la Serra de Crevillent, como la Serra del Sastre, Llomes de Carranca, etc.

b) Zona general

Esta “zona general” está compuesta por el resto del terreno agrícola del municipio (50 - 500 metros). En esta zona la superficie forestal se encuentra de forma mucho más dispersa y posee un valor paisajístico y una peligrosidad ante los incendios menor.

Todo este sector corresponde a los extremos orientales y occidentales del término municipal, además de los sectores centrales, ocupando zonas como el casco los alrededores del casco urbano de Hondón de los Frailes, la Canyada de les Mates, lo Serrano, la Creu, els Pins, el Rossat, L’Ombria de la Murada, etc.



5.2. Organización temporal

Estos períodos pueden modificarse por la Dirección General competente en función de las condiciones meteorológicas u otras condiciones que sean susceptibles de aumentar el peligro de incendio.

Según la orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua quedan TODOS LOS AÑOS prohibidas las quemas durante este periodo: Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente, ambos inclusive.

El horario establecido para la realización de guemas agrícolas para el municipio de





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

Hondón de los Frailes, que pertenece a la demarcación de Crevillente, variará en función de la época del año y son los siguientes:

- Para el período comprendido entre el 17 de octubre y el 31 de mayo (ambos inclusive) de LUNES a DOMINGO: desde la salida del sol hasta las 13:30 horas, momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida. (*). Siempre a más de 50 metros del monte más cercano o lo más alejado que permita la propiedad.*
- Para el período comprendido entre el 1 de junio y el 16 de octubre (ambos inclusive), las quemas agrícolas estarán totalmente prohibidas en la zona general, a menos de 500 metros de la superficie forestal, mientras que en el resto del término municipal no se recomienda realizarlas.*

() Los horarios serán los mismos para ambas zonas de riesgo.*

Para la quema de márgenes, que incluyen cunetas y acequias, en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 31 de mayo se quemará de LUNES a SÁBADO: desde la salida del sol hasta las 13:30 horas, siempre a más de 50m de terreno forestal (zona general) y situándose estas siempre lo más alejadas del terreno forestal.

A menos de 50m de terreno forestal (zona de máximo riesgo) se autorizará por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales.

Entre el 1 de junio y el 16 de octubre se prohíben totalmente las quemas para ambas zonas de riesgo.

Las quemas forestales quedan totalmente prohibidas durante el período que comprende del 1 de junio hasta el 16 de octubre. Para el resto del año tendrán que ser autorizadas siempre por parte de la Conselleria en materia de Prevención de Incendios Forestales. No teniendo el Ayuntamiento la competencia para realizar este tipo de autorización.

El uso del fuego en áreas recreativas queda totalmente prohibido durante todo el año, a excepción del área recreativa del paraje del Colorado que sí que cumple con los requisitos, siempre respetando las condiciones y las medidas competentes.

Tal y como se ha indicado en el punto 3 (otras actividades) en el término municipal de Hondón de los Frailes se realizan diversas festividades tradicionales en las que se hace uso del fuego. Todas las hogueras, fuegos artificiales y cualquier otro tipo de quema con pólvora, que estén fuera del casco urbano y a menos de 500 metros de monte, quedarán totalmente prohibidas a no ser que estén incluidas en el registro de





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

emplazamientos para actos y festejos tradicionales. Cuando los fuegos artificiales sean de una especial relevancia, el ayuntamiento dispondrá de un equipo de extinción en el lugar de realización del fuego.

Según el decreto 148/2018, el lanzamiento de artefactos pirotécnicos no se podrá autorizar, en ningún caso, en suelo forestal.

6. Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema deberá seguir las siguientes normas generales:

a) Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.

b) Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.

c) El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.

d) La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una por período con las mismas condiciones de quemas.

e) En el lugar de realización de la quema debe de haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarmar rápidamente.

f) En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.

g) Previamente a la quema se deberá limpiar de brasas, matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 1 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema

h) Las quemas agrícolas a una distancia mayor de 30 m. de terreno forestal, preferentemente se deben realizar en cualquier tipo de quemador. Siendo obligatorias para aquellas que no superen los 30m. Si no es posible quemar en quemador, en aquellas de más de 30 m, se seguirán las siguientes normas específicas:

- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola.
- Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación y combustible de 5 m. de anchura o dentro del terreno labrado con el mismo





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

perímetro de seguridad como mínimo.

i) Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente procedimiento:

- Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.*
- No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.*

j) El personal a cargo del fuego deberá disponer de herramientas de sofocación a mano (mochila extintora de 15-20 litros de capacidad mínima, azadas, bate fuegos, etc.).

k) Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.

l) Los días de Preemergencia de nivel 2-3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderá la validez de la autorización para esos días. Hasta nuevo resolución sólo se podrán ejecutar las quemas en Preemergencia de nivel 1, según la resolución de la dirección general en mayo de 2017. El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme a los protocolos establecidos.

El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse:

- *En el Ayuntamiento: 965 482 001 (en horario de oficina)*
- *Consortio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)*
- *CPIF-A: 965 938 299*
- *En la página web: www.112cv.com*
- *En "twitter": gva_112cv*
- *Descargando la APP: GVA 112 Avisos*

7. Medidas extraordinarias

Todas las autorizaciones de quemas concedidas en aplicación de este Plan quedan automáticamente canceladas y prohibidas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (soplen vientos fuertes o de poniente) o los días sean declarados de alto y máximo riesgo por la Consellería competente en protección civil (preemergencia nivel 2 y 3).





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

Sin perjuicio de la anterior prohibición general. En este sentido, como norma general y de acuerdo con la Orden de Quemados; quedan prohibidas las quemados entre el jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (lunes de San Vicente), ambos inclusive.

Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.

Cuando sea el propio ayuntamiento quien necesita realizar una quema a menos de 500 metros del monte, reflejará dicha quema en el registro correspondiente, junto con el resto de permisos. Este registro es presentado periódicamente en la Conselleria.

El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme los protocolos establecidos. El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente debe consultarse antes de comenzarse las quemados:

- *En el Ayuntamiento: 965 482 001 (en horario de oficina)*
- *Consortio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)*
- *CPIF-A: 965 938 299*
- *En la página web: www.112cv.com*
- *En "twitter": gva_112cv*
- *Descargando la APP: GVA 112 avisos*

Si fuera necesaria e inaplazable alguna quema, fuera de las fechas contempladas en este Plan y exclusivamente por razones de fuerza mayor (salubridad pública, seguridad, etc.); las realizaciones de quemados extraordinarias se solicitarán en los servicios territoriales de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

8. Vigencia del plan local de quemados

Los Planes Locales de Quemados se encuentran incluidos en los Planes locales de prevención de incendios; éstos últimos tienen una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años.





9. Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ

Para regular todas las medidas que se ponen en el presente Plan Local de Quemas, el ayuntamiento de Hondón de los Frailes se compromete una vez el aprobado el mismo, a realizar una campaña de difusión de su contenido, de forma que pueda llegar al máximo número de vecinos de la localidad.

Se editará para ello un folleto informativo en el que se resumirán las cosas más relevantes del Plan Local de Quemas.

A su vez el ayuntamiento de Hondón de los Frailes ofrece la disponibilidad de las Oficinas Municipales para que en ellas se controlen las comunicaciones y autorizaciones que se presenten, informando a los usuarios sobre las precauciones que se deben de tener. De igual modo en el tablón de anuncios y en las redes sociales del ayuntamiento, se insertarán los anuncios del nivel de Alerta o cualquier circunstancia respecto a la vigilancia que pudiera darse.

Respecto a la vigilancia para observar que se cumplen las condiciones que se contemplan en este documento, el ayuntamiento de Hondón de los Frailes dará a conocer cuáles son las infracciones en que se puede incurrir a las fuerzas de orden público que tienen competencia en el término, como es la Guardia Civil de Aspe.

10. Disposiciones adicionales

- 1. El modelo de solicitud para realizar las quemas es el que figura en los anexos de este Plan.*
- 2. En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o que por cualquier motivo no se hiciesen los trámites necesarios, se sancionara tal y como marque la legislación vigente (Ordenanzas municipales, Ley forestal de la CV, etc.)*
- 3. La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema, incluidas en este Plan Local de Quemas (Agrícolas o Márgenes de Cultivos), se efectuará por el Ayuntamiento a través de sus oficinas y extensiones administrativas.*
- 4. Las solicitudes deberán tramitarse con una antelación mínima de una semana al día previsto para la quema.*
- 5. La firma de las autorizaciones de quema para la que es competente el Ayuntamiento, corresponde al Sr. Alcalde - Presidente o personal en quien delegue.*





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

6. Deberá facilitarse a los ciudadanos fotocopia del modelo de solicitud de las autorizaciones.

7. Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y firma del solicitante aceptándolas, y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida.

Las condiciones que deben figurar son las siguientes:

- a. *Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.*
- b. *El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.*
- c. *Esta autorización queda automáticamente anulada cuando soplen vientos fuertes, o de poniente, o los días señalados de peligro alto y máximo por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.*
- d. *El solicitante deberá formar unos cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 1 metro y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.*
- e. *Las quemas que se efectúen entre 0 y 30 m de superficie forestal o monte se realizarán con quemadores protegidos de manera obligatoria en el lugar de la propiedad más alejada del monte. En el intervalo de 30 a 50m de monte se realizarán lo más alejado de terreno forestal y siendo necesaria su localización en la solicitud de autorización.*
- f. *Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven*
- g. *La validez de la autorización para el uso cultural del fuego será una para cada 30 días con las mismas condiciones de quemas.*
- h. *La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.*
- i. *Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.*



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

- j. *La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.*
- k. *Es obligación del peticionario informarse debidamente del estado de emergencia a través de uno de los siguientes medios: teléfono 112, Ayuntamiento: 965 482 001, Demarcación de Crevillente: 965 402 504, en la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv, descargando la APP: GVA 112 avisos.*

11. Información complementaria

- *Deberes del ayuntamiento:*
 - *Verificar que se cumplimentan correctamente las autorizaciones.*
 - *Regular y controlar mediante un registro la cantidad de autorizaciones de quemas que se realizan.*
 - *Divulgar e informar del presente Plan Local de Quemas a la población.*
 - *Proporcionar una copia en formato digital de las autorizaciones concedidas a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios, que se enviará a cpif_alicante@gva.es periódicamente.*
 - *Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios.*
- *Teléfonos de interés:*
 - *Centro de Coordinación de Emergencias 112cv (24 horas)*
 - *Tel.: 112. Av. Camp del Túria, 66, 46183 L'Elia, València*
 - *Parque de Bomberos de San Vicente del Raspeig.*
 - *Tel.: 966 575 697. A-77, KM1. 03690, San Vincete del Raspeig. Alicante.*
 - *Parque de Bomberos de Elche.*
 - *Tel.: 965 448 508. Carrer Tirant lo Blanc, S/N. 03293. Elche. Alicante*
 - *Parque de Bomberos de Crevillente.*
 - *Tel.: 965 406 480. Pol. Ind. Cachapets, 26. 03330, Crevillente. Alicante*
 - *Ayuntamiento de Hondón de los Frailes.*



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

- *Tel.: 965 482 001. Calle Juan Carlos I, 21. 03689. Hondón de los Frailes. Alicante.*
- *Oficina Comarcal de Medio Ambiente (OCMA) Crevillent*
 - *Tel.: 965 402 504. Fax: 965 402 686. Plaça Dr. Mas Candela, 20 03330 Crevillent (Alacant/Alicante).*
- *Guardia Civil de Aspe.*
 - *Tel.: 965 490 070 – 062. Av. Orihuela, 102, 03680. Aspe.*
- *Consultorio médico municipal.*
 - *Tel.: 965 482 153. Avda. Enrique Pastor, 55. 03689. Hondón de los Frailes. Alicante.*
- *Hospital de referencia (Hospital del Vinalopó).*
 - *Calle Tónico Sansano Mora, 14. 03293. Elche. Alicante*
- *CPIF-A (Central de Prevención de Incendios Forestales “Alicante”)*
 - *Tel.: 965 938 299. 24 horas.*

ANEXOS

ANEXO I: Cartografía

1. MAPA DE LOCALIZACIÓN

1.1. MAPA DE LOCALIZACIÓN CON ORTOFOTO

2. MAPA USOS DEL SUELO

3. MAPA ZONAS DE RIESGO

3.1. MAPA ZONAS DE RIESGO CON ORTOFOTO

4. MAPA DE ÁREAS AGRICOLAS A MENOS DE 500M SUP. FORESTAL

ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas

ANEXO III: Cuadro resumen







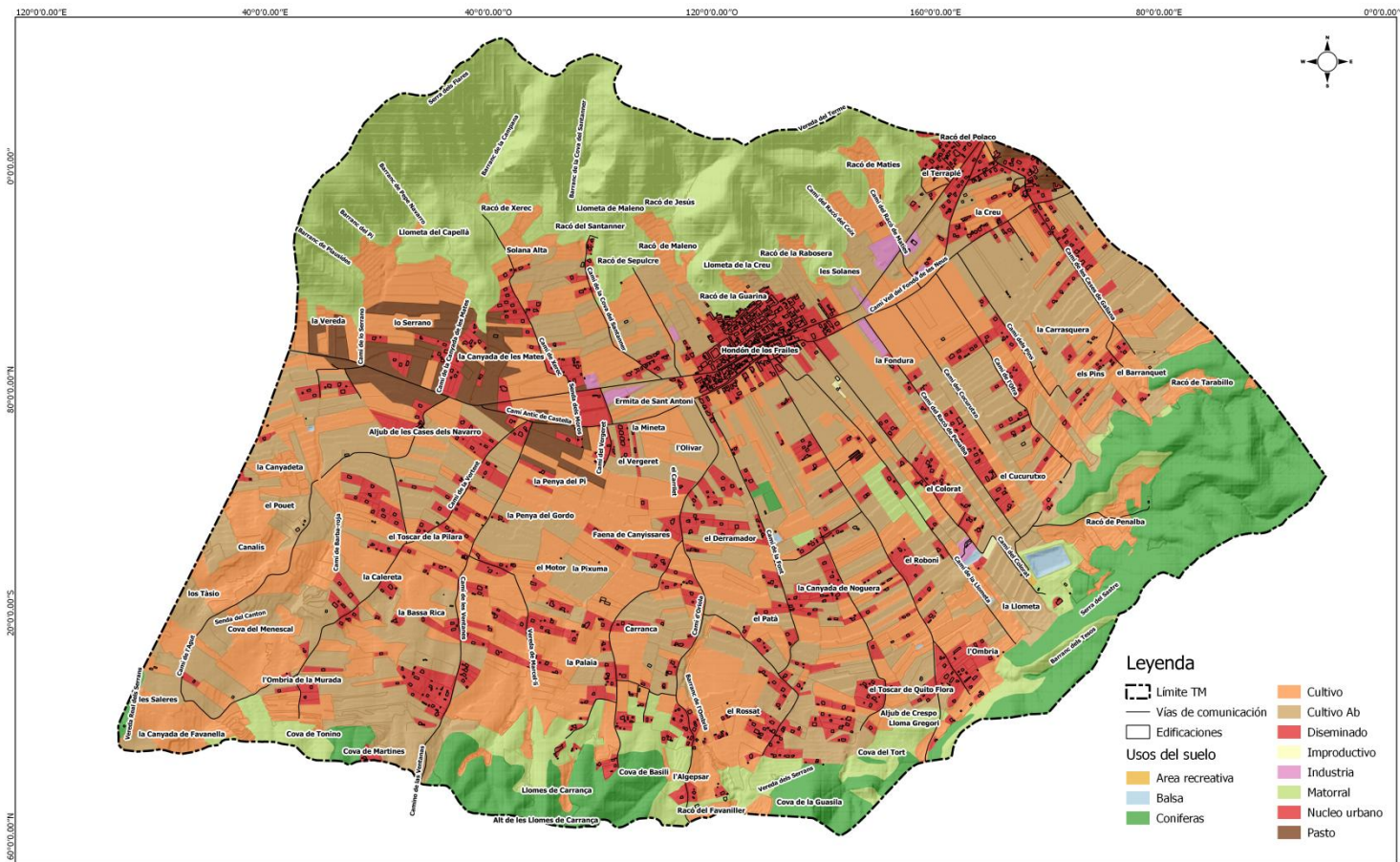
PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES



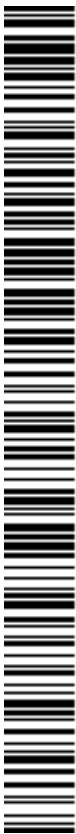
Redactor:  INTELIGENCIA CLIMÁTICA		Promotor:  Ayuntamiento de Hondón de los Frailes		FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR. PNOA Máxima Actualidad. Fotointerpretación. Elaboración propia.		LOCALIZACIÓN (ORTOFOTO)		Nº 1.1.	
				Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N		PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE HONDÓN DE LOS FRAILES			
				E.: 1: 15.000		SEPTIEMBRE 2020			



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

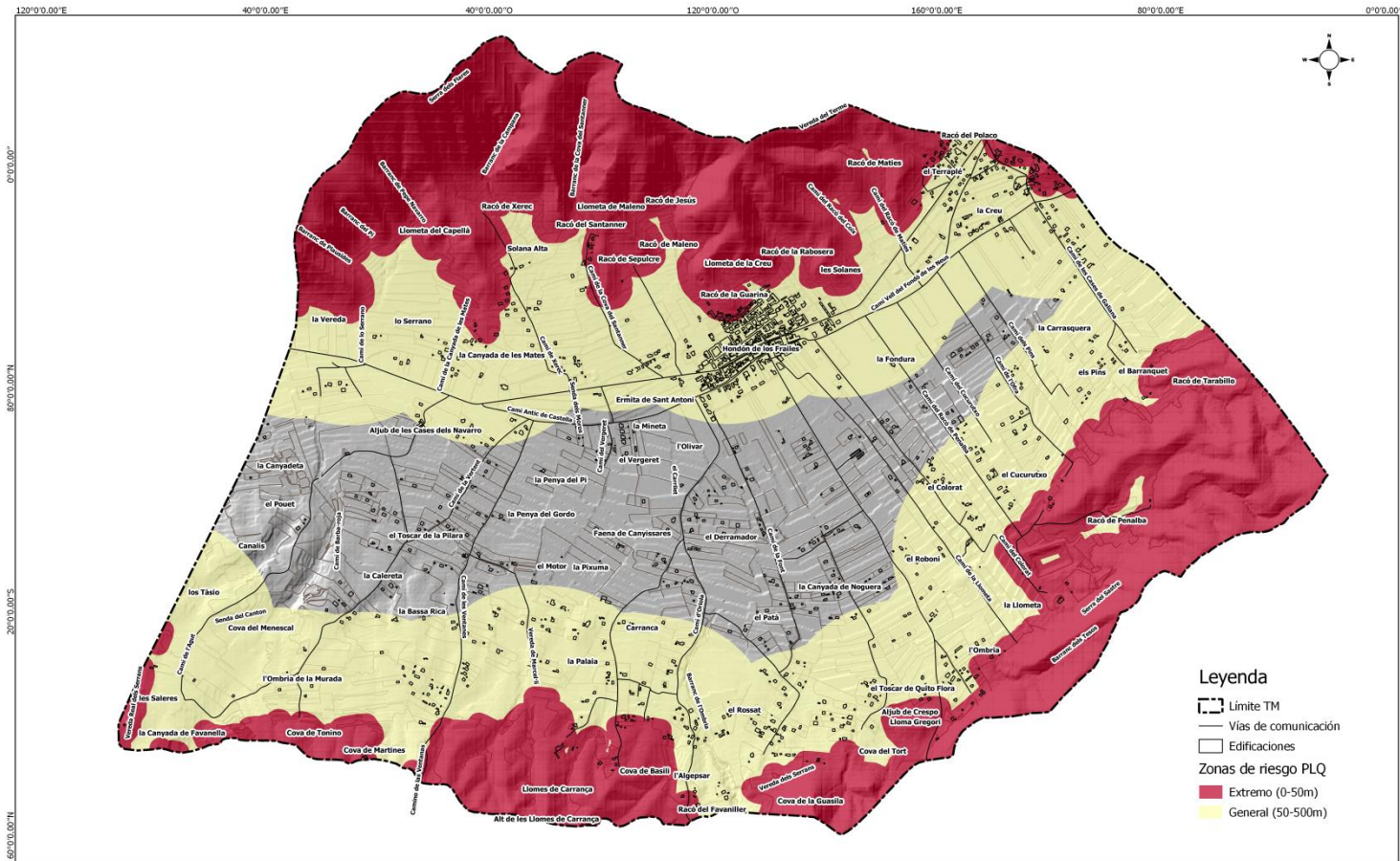


Redactor:  INTELIGENCIA CLIMÁTICA		Promotor:  Ayuntamiento de Hondón de los Frailes		FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR. Fotointerpretación. Elaboración propia.		USOS DEL SUELO		Nº 2	
Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N		500 0 500 1000 m		E.: 1: 15.000		SEPTIEMBRE 2020		PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE HONDÓN DE LOS FRAILES	

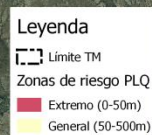




PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES



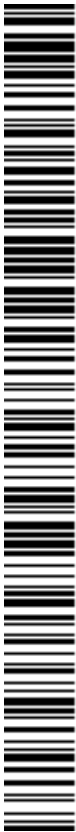
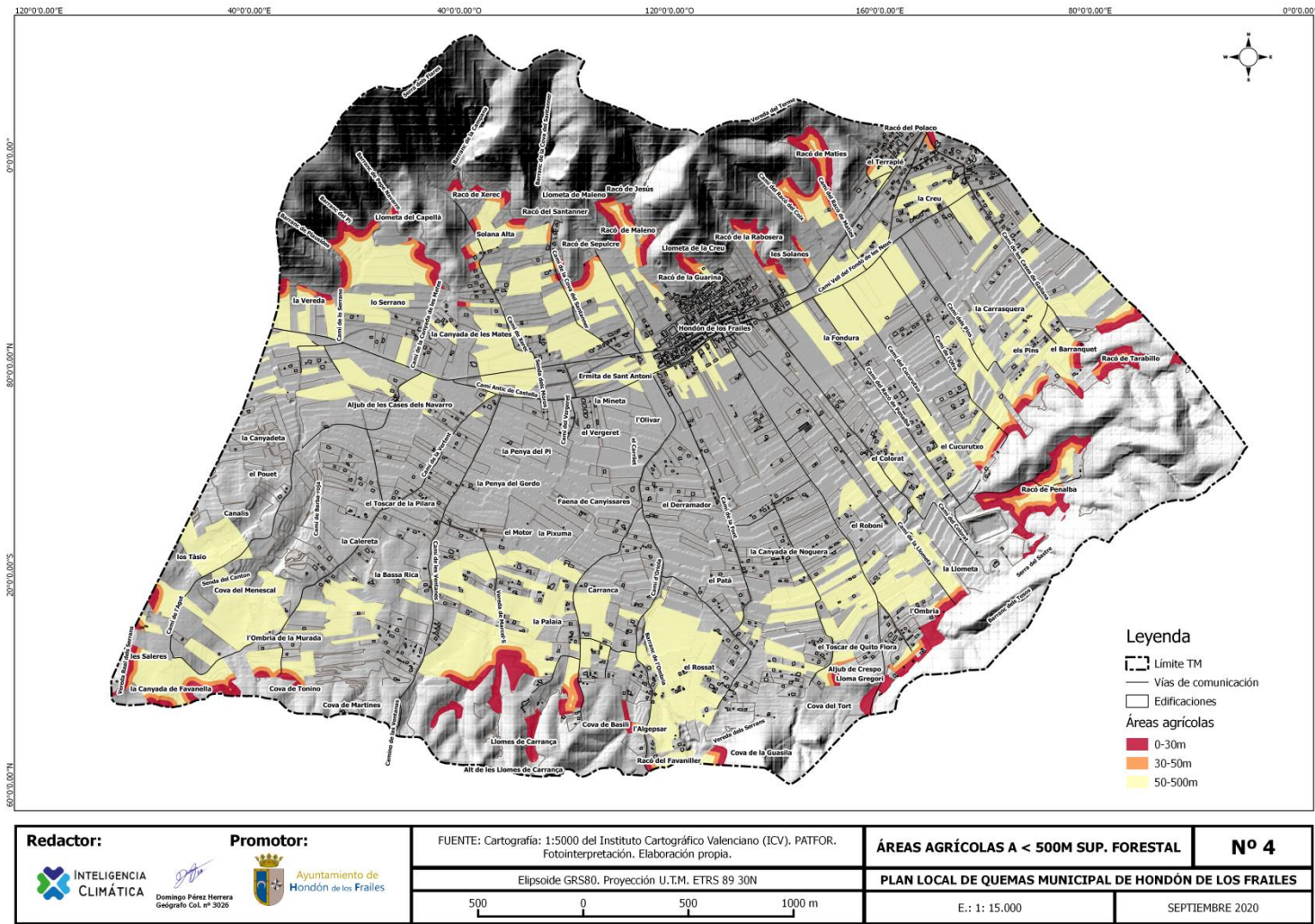
Redactor:		Promotor:		FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR. Fotointerpretación. Elaboración propia.		ZONAS DE RIESGO		Nº 3	
 INTELIGENCIA CLIMÁTICA  Domingo Pérez Herrera Geógrafo Col. nº 3026		 Ayuntamiento de Hondón de los Frailes		Elipsode GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N		PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE HONDÓN DE LOS FRAILES			
						E.: 1: 15.000		SEPTIEMBRE 2020	



Redactor:  INTELIGENCIA CLIMÁTICA  Domingo Pérez Herrera Geógrafo Col. nº 3026	Promotor:  Ayuntamiento de Hondon de los Frailes	FUENTE: Cartografía: 1:5000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR. PNOA Máxima Actualidad. Fotointerpretación. Elaboración propia.		ZONAS DE RIESGO (ORTOFOTO)	Nº 3.1.
		Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N 		PLAN LOCAL DE QUEMAS MUNICIPAL DE HONDÓN DE LOS FRAILES E.: 1: 15.000 SEPTIEMBRE 2020	



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES.

(Decreto 98/95 Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón Social		NIF o pasaporte
Domicilio	Población	Código Postal
Datos del propietario (si es distinto del solicitante)	E-mail	Teléfono/móvil

LOCALIZACIÓN CATASTRAL DE LA QUEMA

Polígono	Parcela	Paraje	Distancia Monte

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN

Quema de restos agrícolas o podas.☐

Quema de márgenes, cunetas o acequias (A más de 50 m de sup. forestal)☐

Otras actividades: ☐

FECHAS DE AUTORIZACIÓN:La presente notificación caduca a los 30 días

HORARIO: del amanecer hasta las 13:30

DÍAS: lunes a domingo

Hondón de los Frailes, a ____ de ____ de 20__

Firma del solicitante (aceptando las condiciones)

REGISTRO DE ENTRADA

ANTES DE QUEMAR: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.

INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL TFNO.:112 ó 965 482 001





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

NORMAS GENERALES

1. En caso de alerta 2 y 3, y en los días de fuerte viento no tendrá validez esta autorización, suspendiéndose inmediatamente los trabajos de quema. Si iniciados los trabajos, se produjere la aparición de los fuertes vientos, se actuará de la misma manera. Asimismo, si por parte del personal de este Ayuntamiento encargado del control de las quemas se considerara que no se cumplen las normas de seguridad, se procederá inmediatamente a paralizar la actividad.
2. Previamente a la quema se deberá limpiar de matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 1 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema.
3. Todas las quemas de restos de podas agrícolas que estén entre 0-30m de distancia de superficie forestal se deberán de realizar con quemador.
4. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observen brasas.
5. La persona autorizada tomará las medidas tanto generales como específicas que se le señalan, y en todo momento será el responsable de todos los daños que pueda causar.
6. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
7. La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una para cada 30 días con las mismas condiciones de quemas.
8. En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
9. Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
10. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
11. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.

CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA:

- En el Ayuntamiento: 965 482 001 (en horario de oficina)
- CPIF-A: 965 938 299
- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante: 965 675 697 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En twitter: @gva_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 Avisos





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES



RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE HONDÓN DE LOS FRAILES

Mes / Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Agrícolas												
Márgenes												
Forestales												

Zona máximo riesgo (0-30m con quemador) y general (30-500m)

Lunes – Domingo

Salida del sol- 13:30h

Zona riesgo general (30-500m sup. forestal)

Lunes – Domingo

Zona máximo riesgo (0-30m sup. forestal)

PROHIBIDO

Zona de máximo riesgo (0-30m) y general(30-500m):

PROHIBIDO

PROHIBIDO

Lunes – sábado

Salida del sol – 13:30m

>50m forestal (zona general) → Ayuntamiento

<50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria

Permiso especial Conselleria

OBSERVACIONES

Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 16 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados.

Con independencia de estos periodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en desplazamientos, concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua.

Realizar en quemadores especiales de hormigón, no se podrá abandonar mientras haya combustión y proveeremos de una mochila extintora de al menos 15 litros.

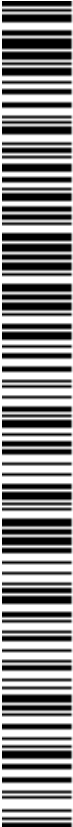
La distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de podetase quemar, será de 30 metros. (Si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del blanal) he intentado que la altura de llama no sobrepase los 2 metros).

CONDICIONES GENERALES:

- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- Todas las quemas y autorizaciones quedaran automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días sean declarados de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios. Solo se podrán realizar con preemergencia nivel 1.
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 1 metro y deberá disponer de los medios del apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 metros del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo. Se permitirá quemar con quemador de 0 a 30 metros. Solo será válida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización, y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.

CONSULTA EL NIVEL DE PREMEERGENCIA: CPIF-A: 965 938 299, Ayuntamiento: 965 482 001, En la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv,

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES. C.I.F.: P-0307800-C. Cl. Juan Carlos I, 21. 03689– HONDÓN DE LOS FRAILES (Alicante)





PLAN LOCAL DE QUEMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Prevención de Incendios de Alicante”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

